

Fecha: 22-03-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Así será la nueva cartola AFP: ajustes y novedades para la segunda mitad de 2026

Pág.: 28
Cm2: 817,3

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida



■ DESDE AGOSTO ■

Así será la nueva cartola AFP: ajustes y novedades para la segunda mitad de 2026

La propuesta de la Superintendencia de Pensiones amplía la información incluida en la cartola cuatrimestral que las administradoras envían a las personas afiliadas, y define tanto el nivel de detalle como la forma en que estos datos deben presentarse. **Por: Rodrigo M. Ancamil**

Desde el segundo semestre de 2026, los afiliados a las AFP comenzarán a ver cambios en su cartola cuatrimestral, esto tras una propuesta de la Superintendencia de Pensiones presentada en febrero, que incorpora información adicional y define el nivel de detalle con que las administradoras deberán reportarla, con el propósito de

que la información sea más clara y completa.

Entre las medidas incluidas en la propuesta, cuyo periodo de consulta pública finalizó el pasado 10 de marzo, apunta a regular cómo se reportarán las Cotizaciones con Rentabilidad Protegida, un nuevo componente del sistema previsional incorporado por la reforma. En términos simples, se trata de un tipo de ahorro que tendrá una rentabilidad más estable, menos expuesta a las variaciones del mercado, y que ahora deberá ser informada de manera explícita en la cartola.

Esto implicará que las personas podrán ver con mayor detalle cuánto han aportado bajo este mecanismo,

cuál es su saldo acumulado, qué ganancias ha generado, considerando la variación de la UF y los intereses, y si existen eventuales deudas en el pago de cotizaciones.

Otras de las propuestas, expuestas por la Superintendencia de Pensiones en febrero son:

• **En el cuadro de la Cartola** en el que se detallan los movimientos del cuatrimestre de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO) de la AFP se deberá incluir lo siguiente:

-La información de las cuotas del Bono Amortizable que se depositará en esa cuenta a partir del cumplimiento de la edad legal, para las personas que no se hayan pensionado. Además, se informarán los ingresos por endoso o rescate de Bono Amortizable.

-Se informará el ingreso de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, que es transferida desde el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP). Asimismo, se instruye informar el egreso de dicha prima cuando se pague a las Compañías de Seguros a cargo de la cobertura del SIS.

• **En el caso de la información** sobre morosidad que contiene la cartola, se deberá añadir aquella relativa al estado de morosidad de las cotizaciones con rentabilidad protegida.

• **La propuesta actualiza** la normativa vigente respecto de la información de la cartola por medios digitales, eliminando las instrucciones de envío y de solicitudes de información que se encuentren obsoletas.

Fondos generacionales

Esta modalidad reemplaza los actuales multifondos, asignado automáticamente según la edad o año de nacimiento del afiliado. Al ser asignado, las personas no tendrán la libertad de cambiarse como es posible en el actual sistema, sin embargo, los ahorros voluntarios como APV o Depósitos Convenidos tendrían esta facultad de elegir el fondo y poder cambiarse entre ellos. De acuerdo con el comunicado del regulador, la propuesta normativa de la Superintendencia de Pensiones incorpora un nuevo capítulo que instruye a las administradoras incluir, junto con la cartola, un cuadro resumen con información sobre las comisiones implícitas asociadas a inversiones en instrumentos como fondos mutuos, fondos de inversión y activos alternativos, tanto nacionales como extranjeros. Estas comisiones corresponden a costos pagados por los fondos en los que el afiliado mantiene ahorros, ya sean obligatorios o voluntarios. Esta disposición comenzará a regir a partir del 1 de abril de 2027.